



*GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

COMPARECIENTES: A la celebración del presente contrato, comparecen:

- a. El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pueblo Nuevo, del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, representando por su presidente, la Sr. Darwin Alberto Cobeña Vera, conforme se desprende del nombramiento adjunto, que, para efectos contractuales posteriores, se denominará "LA CONTRATANTE"; y,
- b. El Señor Ing. Erick David Intriago Cedeño con numero cédula de identidad N°1313122846, que, para efectos contractuales posteriores, se denominará "EL CONTRATADO".

Encontrándose hábiles los comparecientes para ejercer derechos y contraer obligaciones, convienen en celebrar en forma libre y voluntaria el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES:

Mediante MEMORÁNDUM No. 001-JATC-GADPRPN-2024, de fecha 29 de julio del 2024, la Técnico Agro productivo Ambiental del GADPR de Pueblo Nuevo, que de acuerdo a la **CLAUSULA CUARTA:** Obligaciones del GAD. De la Parroquia Rural de Pueblo Nuevo en el Literal **4.2.5** indica "realizar la corrección de los planos e informes de linderación que se presenten en el proceso de implementación" solicita a la máxima autoridad, que se actualice la información por un profesional de acuerdo a las nuevas reformas en el proceso de legalización de Tierras por parte MAG, para que se gestione el cumplimiento del convenio firmado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

MEMORÁNDUM No. 41-DACV-GADPRPN-2024, de fecha 29 de julio del 2024, la presidente del GADPR, de Pueblo Nuevo, solicita de la manera más comedida que certifique si existe disponibilidad presupuestaria, para contratar los servicios de un profesional para "ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE TERRENOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR QUE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL BIEN INMUEBLE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES".

Mediante MEMORANDUM No. 27-MLLB-GADPRPN-2024, de fecha 30 de julio del 2024, suscrito por la Lic. María López Bartolomé, Tesorera del GADPR Pueblo Nuevo del cantón Portoviejo, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para la contratación de la "ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE TERRENOS CON EL PROPÓSITO DE

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ**

GARANTIZAR QUE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL BIEN INMUEBLE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES". por un valor de 4.335,00 dólares americanos más IVA, valor será descontado de la partida presupuestaria 730606 con denominación HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS.

Mediante MEMORANDUM No. 42-DACV-GADPRPN-2024, de fecha 31 julio del 2024, solicita que se elabore el contrato de servicios profesionales para la "ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE TERRENOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR QUE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL BIEN INMUEBLE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES".

Mediante MEMORANDUM No. 43-DACV-GADPRPN-2024, de fecha 31 julio del 2024, designa como administrador del contrato para la "ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE TERRENOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR QUE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL BIEN INMUEBLE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES".

CLAUSULA SEGUNDA. - NORMATIVA LEGAL APLICABLE:

Constitución de la República del Ecuador;

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

Código Orgánico de Organización territorial COOTAD.

El Art 63, inciso primero, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden (...)"

El Art. 70.- Atribuciones del presidente o presidente de la junta parroquial rural. - Le corresponde al presidente o presidente de la junta parroquial rural:

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ**

- a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;
- l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural (...).

RGLOSEP.

El Art. 148 establece que.- "De los contratos civiles de servicios.- La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes. Estos contratos se suscribirán para puestos comprendidos en todos los grupos ocupacionales y se pagarán mediante honorarios mensualizados.

Las personas a contratarse bajo esta modalidad no deberán tener inhabilidades, prohibiciones e impedimentos establecidos para las y los servidores públicos. Tratándose de personas que hayan recibido indemnización o compensación económica por compra de renuncia, retiro voluntario, venta de renuncia u otras figuras similares, no constituirá impedimento para suscribir un contrato civil de servicios, conforme lo establece la LOSEP y este Reglamento General (...).

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

En virtud de los antecedentes expuestos, la contratación tiene por objeto, la prestación de los servicios lícitos, personales por parte de EL CONTRATADO, a favor de "DEL CONTRATANTE", para la "ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE TERRENO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR QUE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL BIEN INMUEBLE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES".

CLÁUSULA CUARTA. - INFORMACIÓN, CONTENIDOS Y FORMATO DE ENTREGA:

En cuanto a la "ACTUALIZACIÓN DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE TERRENO CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR QUE LOS DOCUMENTOS GRÁFICOS DEL BIEN INMUEBLE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ**



COMPETENTES", el objeto del presente contrato será entregadas a "AL CONTRATANTE", impreso y digital en CD por cada beneficiario.

CLÁUSULA QUINTA. - REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La remuneración que "EL CONTRATANTE", pagará a "EL CONTRATADO", por los servicios profesionales, será de cuatro mil trescientos treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (USD4.335), más IVA, será entregado con el informe del administrador de contrato, el acta de recepción de entrega y la respectiva factura.

CLÁUSULA SEXTA.- ACOMPAÑAMIENTO Y ACTIVIDADES POR PARTE DEL GADPR DE PUEBLO NUEVO:

De acuerdo a los términos del contrato "LA CONTRATANTE", facilitara y entregara la información que requiera "EL CONTRATADO", a fin de actualizar la información existente en proceso de legalización de tierra de los 289 beneficiarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

El plazo de duración del presente contrato es desde el 1 al 31 de agosto de 2024 con la entrega de los productos.

CLÁUSULA OCTAVA. - INFORMES:

"EL CONTRATADO", entregará los planos en físico, digital y el certificado del medio ambiente, con la respectiva acta de entrega de los resultados de su trabajo; al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Pueblo Nuevo.

CLÁUSULA NOVENA. - ACLARACIÓN LABORAL:

Por ser un trabajo puntual, está sujeta la contratación bajo la modalidad de PRESTACIÓN de SERVICIOS PROFESIONALES, por lo tanto, no se genera una relación de dependencia laboral entre, "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO".

CLÁUSULA DÉCIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

"EL CONTRATANTE", podrá dar por terminado el contrato con "EL CONTRATADO", en cualquier tiempo, por cuanto la naturaleza de este tipo de contratos no genera estabilidad alguna, eso significa que en cualquier momento se dará por terminado; sin perjuicio de las previstas en la ley:

1. Por cumplimiento del objeto del presente contrato;

Dirección: Calle San Roque y 21 de Octubre esquina
E-mail: info@gadpueblonuevo.gob.ec/darwincobe07@gmail.com
Teléfonos: 05-2424-009 / 09859986422
Web: www.gadpueblonuevo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PARROQUIA RURAL DE PUEBLO NUEVO
PORTOVIEJO - MANABÍ**

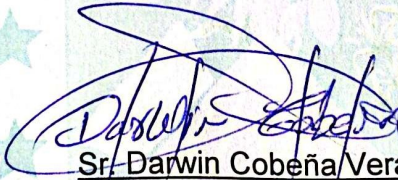
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Contratado;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del Contratado;
5. Por muerte del Contratado; y,
6. Las demás que la ley estipule.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – CONTROVERSIAS:

De suscitarse controversia, que no puedan resolverse directamente por las partes, serán resueltas conforme lo dispuesto en el Art. 190 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación, en todo el contenido del presente contrato, y suscriben el mismo, en tres ejemplares de igual contenido y valor, en la parroquia rural de Pueblo Nuevo, del cantón de Portoviejo, provincia de Manabí, al primer día del mes de agosto de 2024.


Sr. Darwin Cobeña Vera
PRESIDENTE DE GADPR DE PUEBLO NUEVO
EL CONTRATANTE


Ing. Erick David Intriago Cedeño
RUC: N°1313122846
EL CONTRATADO